



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año IX No. 2071

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.  
Lunes 18 de Diciembre de 2023

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



**INDEFOS**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

### **ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE TOMA CONOCIMIENTO DE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL**

Con fundamento en los artículos 2,5,6,46,47,51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación a los artículos 1,2,10,12 y 17 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, artículos 1,3,4 del acuerdo del ejecutivo del 31 de agosto del 2015 que modifica el diverso acuerdo publicado en el periódico oficial del estado de fecha 11 de septiembre de 1995, por el que se creó el organismo público descentralizado denominado "INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", con el acrónimo de "INDEFOS". Artículos 1, 3 inciso III, 28 inciso II, 29 y TERCERO transitorio del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, artículos 2 inciso C, 4 fracción IV, VI y 43 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III constituye que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche, para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo, se reputa como servidores públicos a los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, a los miembros de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, a los integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, al Fiscal General del Estado, a los miembros de los órganos autónomos estatales y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquiera naturaleza, bien sea de elección o de nombramiento, en los gobiernos estatal y municipales, o en entidades paraestatales o paramunicipales. Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Los servidores públicos estatales y municipales tienen, en todo tiempo, la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

Todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

Con fecha 04 de mayo de 2023, la Secretaría de la Contraloría, presentó el acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado aplicable para los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 13 de agosto de 2021; conforme a los cuales a través del Comité de Ética del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche, debe publicar un Código de Conducta que rija el desempeño ético de las y los servidores públicos que conforman este Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de que la sociedad demanda que las y los servidores públicos actúen con estricto apego a principios de conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que le son esenciales.

Bajo estas perspectivas, el Comité de Ética del Instituto de Desarrollo y Formación Social, ha emitido el presente Código de Conducta al que deberán sujetarse todas las personas servidoras públicas del Instituto, como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión del Instituto, y deberán ser cumplidos por todas las personas servidoras públicas que la integran.

Por lo antes expuesto y fundado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE TOMA CONOCIMIENTO DE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL**



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN  
SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO  
DE TODOS**

## **INTRODUCCIÓN**

El Código de Conducta es un documento que plasma con un lenguaje claro y preciso, el comportamiento que se espera de los Servidores Públicos en el ámbito laboral, así como de los terceros relacionados con la Institución.

Los códigos de conducta son instrumentos que describen y marcan directrices de las normas de comportamiento que contribuyen a que la Organización cumpla con; deben de ser vistos como un elemento fundamental para cumplir con su misión y objetivos de forma eficiente y eficaz considerando la estructura que comprende su aplicación, alcance, principios y acciones. Debe entenderse también que el Código es un compromiso voluntario de cada miembro de la Institución para mejorar su funcionamiento, y no un documento disciplinario impuesto de manera autoritaria.

Es importante destacar, que contar con un Código de Conducta es una estrategia esencial en toda Institución, porque coadyuva a prevenir y disuadir conductas impropias que puedan generar conflictos y corroer el clima organizacional.

El código de los servidores públicos del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche, describe los valores esenciales de la Institución, y cada servidor público de esta dependencia tiene la responsabilidad de observar este documento, que ofrece pautas generales de las normas de conducta y las responsabilidades que se deben observar.

El presente Código de Conducta es un instrumento emitido para orientar la actuación de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se le presenten y que deriven de las funciones y actividades propias del instituto.

Este valioso documento que rige nuestra Institución, emana y deriva del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente, suscrito en el Periódico Oficial del Estado, en donde se determinan una serie de reglas y comportamientos concretos de actuación con base en criterios de ética e integridad.

Finalmente, tenemos la seguridad y confianza, en que este código nos ayudará a mantener la honestidad e integridad en las actividades que se llevan a cabo en nuestra Institución.

CÓDIGO DE CONDUCTA  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES



**GOBIERNO  
DE TODOS**



## 1.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN OBJETIVO DEL CÓDIGO

Este código que tiene como objetivo establecer las reglas generales de conducta sustentadas en principios rectores del servicio público, que orienten las acciones individuales de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones para atender bajo la dirección y coordinación de las instituciones de gobierno, las demandas de la sociedad; establece la forma en que todas las personas servidoras públicas debemos apearnos a los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano.

Se desarrolla como un instrumento de orientación en el desempeño de nuestras funciones y la toma de decisiones, ofreciéndonos pautas de conducta y ayudándonos a tener presente la visión que debemos perseguir para lograr la misión de la Institución; es de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen en general un empleo, cargo, comisión o función en el interior de esta Institución; refrenda el compromiso que tenemos con el servicio público y la ciudadanía, cada día en el desempeño de nuestras funciones.

## MISIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de desarrollo humano en los ámbitos de gobierno estatal y municipal con responsabilidad y honestidad, impulsando la participación de la sociedad y la orientación de los servidores públicos por medio de nuestros servicios de investigación capacitación y asesoría técnica en beneficio de la ciudadanía

## VISIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Ser un instituto rector e innovador, que aporte al desarrollo ordenado del gobierno estatal, municipal, juntas municipales y servidores públicos, a fin de que cuenten con las capacidades para definir e implementar políticas públicas de acuerdo a las condiciones y necesidades de la ciudadanía.

## 2.- GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

a). Acoso laboral: A la forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente,



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



**INDEFOS**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o la integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas;

b). Acoso sexual: A la forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

c). Carta compromiso: A la carta donde todas las personas servidoras públicas adscritas a esta dependencia hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función;

d). Código de Conducta: Al instrumento emitido por la o el titular de la Dependencia, Entidad, a propuesta de los Comités de Ética, en el que se establecen las directrices en materia de Conducta que deben observar los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche;

e). Código de Ética: Al Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función;

f). Comité: Al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche;

g). Denuncia: A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética y de Conducta y a las Reglas de Integridad;

h). Discriminación: Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

i). Instituto: INDEFOS (Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche).

j). Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

k). Unidad: La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche;



**GOBIERNO  
DE TODOS**



El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan a ambos sexos.

### 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en el Instituto de Desarrollo Formación Social del Estado de Campeche.

En consecuencia, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y al presente Código de Conducta, por parte de todas las personas servidoras públicas, podrá presentar denuncia ante el Comité.

### 4.- CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en este Instituto suscribirá y entregará de forma impresa al Comité, la Carta Compromiso, contenida en el Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto todo el personal que labore o preste sus servicios observará los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

### 5.- PRINCIPIOS

- Respeto a los derechos humanos,
- Legalidad,
- Honradez,
- Lealtad,
- Imparcialidad,
- Eficiencia,
- Economía,
- Disciplina
- Profesionalismo,
- Objetividad,
- Transparencia,
- Rendición de cuentas.
- Competencia por mérito,
- Eficacia,
- Integridad, y
- Equidad,

**GOBIERNO  
DE TODOS****6.-VALORES**

- Respeto,
- Liderazgo.
- Cooperación
- Cuidado del Entorno cultural y ecológico,

**7.- REGLAS DE INTEGRIDAD**

- Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- Trámites y servicios,
- Recursos humanos,
- Información pública,
- Contrataciones públicas,
- Programas Gubernamentales,
- Licencias, permisos, autorización y concesiones,
- Administración de bienes muebles e inmuebles,
- Control interno,
- Procedimiento administrativo,

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética al que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CAPÍTULO III  
CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD****8.- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**

Todas las personas servidoras públicas que integran este Instituto, deberán cumplir en el desempeño de sus funciones con lo siguiente:

**A. Compromisos con la sociedad****I. Tengo vocación de servicio**

El servicio público es una labor de honor, formo parte de un gobierno honesto y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Eficacia.
- Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Recursos Humanos.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



## II. Asesor, oriento y tramite

Atiendo y oriento de forma imparcial con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Liderazgo y Cooperación
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y Servicios y Programas Gubernamentales.

## III. Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Liderazgo y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad e Información pública.

## B. Compromiso con mis compañeras y compañeros

### I. Actúo con respeto

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de daño a la integridad humana.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo y Equidad.
- Valores: Respeto y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

### II. Fomento la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo y a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual,

**GOBIERNO  
DE TODOS**

identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público para generar un ambiente laboral seguro que privilegie el respeto a las personas.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

### III. No tolero ni fomento el acoso ni hostigamiento sexual

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato por lo que, no fomento ni tolero el hostigamiento y/o el acoso sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

### IV. Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, la integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

Vinculada con:

- Principios: Respeto a los Derechos Humanos, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.

### C. Compromisos con mi trabajo

#### I. Conozco mis atribuciones

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Respeto y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



#### II. Ejero adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos y civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar ni aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por Merito e Integridad.
- Valores: Respeto y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Programas gubernamentales.

#### III. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos del Instituto siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Respeto y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información Pública y Control Interno.

#### IV. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Ejero y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Respeto y Cooperación
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias permisos, autorización y Concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles, y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

**GOBIERNO  
DE TODOS**

#### CAPÍTULO IV

##### INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta serán resueltos por el Comité, a propuesta del Presidente o Presidenta, con la asesoría de la Unidad.

#### ANEXO ÚNICO

##### CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

He recibido, leído y comprendido el contenido del Código de Conducta del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o la Unidad.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el OIC, por posibles vulneraciones al Código.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar otra conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

En tal virtud, suscribo la presente a los \_\_\_días del mes de \_\_\_del año 20\_\_\_, para los efectos que correspondan.

Atentamente

Nombre y firma:

Cargo:

Unidad Administrativa:

En la Tercera Sesión Ordinaria correspondiente al año dos mil veintitrés, del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche; se actualiza, aprueba y emite el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**GOBIERNO**  
**DE TODOS**



**INDEFOS**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Integrantes del Comité de Ética que aprueban el:

"CODIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE", el día 12 de Octubre de 2023.

**LIC. DULCE YELIVET GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ**  
Presidenta del Comité de Ética del  
INDEFOS

**C. MARISOL ALPUCHE SIERRA**  
Secretaria Ejecutiva

**TEC. AGUSTIN RÁMON ORTÍZ PEREYRA**  
Secretario Técnico

**LIC. MAURO DAVID CHI CAN**  
Primer miembro titular electo

**ING. MANUEL LUIS MEDINA MINET**  
Segundo miembro titular electo

**C. GUADALUPE MARISOL CHIBRAS  
GÓMEZ** Suplente del Tercer miembro  
titular electo

**MTRO. EDDY BURGNET MÉNDEZ**  
Representante del Órgano Interno de Control del INDEFOS

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Se instruye a todos los servidores públicos del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche, INDEFOS, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - La firma que antecede al presente Código de Conducta, corresponde a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Desarrollo y Formación Social del Estado de Campeche

**TERCERO.** - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACION SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**





